

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL- R.C.E.
DEMANDANTE	CARLOS FELIPE ECHEVERRI CARDONA
DEMANDADO	PARQUE COMERCIAL EL TESORO PH Y OTROS
LLAMANTE	PARQUE COMERCIAL EL TESORO PH
LLAMADO	LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
RADICADO	2019-00270
ASUNTO	INCORPORA CONTESTACIÓN – TRASLADO – ORDENA ABRIR CUADERNO DE LLAMAMIENTO

Se agrega al expediente, la contestación que frente al llamamiento y en término allega el llamado en garantía LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en escrito que obra a folios 76 a 82 de este cuaderno.

Se reconoce personería al abogado SERGIO A. VILLEGAS AGUDELO con T.P. No. 80.282 del C. S. de la J., para representar a la llamada en garantía LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., conforme a los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Código General del Proceso, de la objeción propuesta por la llamada en garantía LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. (Fl. 82 vto C. 6); frente a los perjuicios reclamados en la demanda, se corre traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

Por último y en vista de que a llamada en garantía LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., a su vez formuló un nuevo llamamiento, se ordena abrir el cuaderno N° 9.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

30.

7 autos

<p>JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. 07 Hoy, 19 de enero de 2021.</p> <p>JULIÁN MAZO BEDOYA Secretario</p>	
--	--